



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 144, 145 y 146 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Informe del Secretario General

Resumen

En los presupuestos para el bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/494), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/386) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/68/491) ya se refleja un ajuste preliminar de los costos.



Con el fin de actualizar los parámetros del cálculo de costos, los proyectos de presupuesto se ajustan antes de que sean aprobados por la Asamblea General. En este informe se presentan las previsiones actualizadas de la inflación y el efecto de la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2013 en los proyectos de presupuesto de esos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2014-2015.

Después del ajuste, los recursos necesarios en el bienio 2014-2015 propuestos por el Secretario General ascenderían a 93.595.700 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, 201.688.200 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 120.296.600 dólares (en cifras brutas) para el Mecanismo Residual Internacional.

1. Para poder analizar sobre una base comparable el aumento y la disminución de los recursos de un bienio al siguiente, los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se preparan normalmente utilizando los mismos precios y tipos de cambio empleados en los presupuestos del bienio en curso. En los proyectos de presupuesto también se incluyen créditos para los ajustes previstos debidos a la inflación y las variaciones de los tipos de cambio. Esa información se presenta por separado en la columna titulada “ajuste” de los cuadros de los proyectos de presupuesto. Los presupuestos se ajustan posteriormente tres veces durante el ciclo bienal, según se indica a continuación:

a) El primer ajuste figura en el presente informe, que se presenta a la Asamblea General con el fin de actualizar las necesidades de recursos del proyecto de presupuesto antes de que se apruebe una consignación inicial de créditos;

b) El segundo ajuste se reflejará en las estimaciones revisadas incluidas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto que presenta el Secretario General al final del primer año del bienio, en relación con la aprobación de una consignación de créditos revisada;

c) El tercer ajuste se incluirá en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto, que se presenta al final del segundo año del bienio en relación con la aprobación de la consignación final de créditos.

2. Como se indica en los proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015 correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/68/494, párr. 12), al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/68/386, párr. 18) y al Mecanismo Residual Internacional (A/68/491, párr. 21), los proyectos de presupuesto se ajustan con arreglo a la metodología normalizada de ajuste del presupuesto ordinario. Teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que en el cálculo de los costos la Administración debe utilizar los tipos de cambio operacionales que permitan obtener las estimaciones más bajas, el cálculo de costos que figura en el presente informe se basa en los datos disponibles en diciembre de 2013.

3. En el cuadro que sigue figura un resumen de los resultados del ajuste efectuado sobre la base de los parámetros descritos en el presente informe.

Resumen del ajuste de los proyectos de presupuesto para el bienio 2014-2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Proyecto de presupuesto (cifras brutas)	Ajustes			Consignación inicial estimada (cifras brutas)
	Tipo de cambio	Inflación	Total	
(1) ^a	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(1+4)
Tribunal Penal Internacional para Rwanda				
95 283,5	(1 469,4)	(218,4)	(1 687,8)	93 595,7
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia				
198 667,0	5 793,1	(2 771,9)	3 021,2	201 688,2
Mecanismo Residual Internacional				
120 282,1	(56,2)	70,7	14,5	120 296,6

^a La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no recomienda ajustes.

4. Los parámetros revisados que se propone aplicar en el primer ajuste del ciclo bienal comparados con los parámetros hipotéticos en que se basó el ajuste preliminar incluido en los proyectos de presupuesto de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2014-2015 se exponen en los tres cuadros siguientes:

Cuadro I. Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación por lugar de destino para los Tribunales;

Cuadro II. Multiplicadores del ajuste por lugar de destino;

Cuadro III. Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino (Cuadro de Servicios Generales).

5. El aumento estimado en 5.793.100 dólares de los recursos necesarios para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con las variaciones de los tipos de cambio, se debe al debilitamiento del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro, en tanto que la reducción estimada en 1.469.400 dólares de los recursos necesarios para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en 56.200 dólares de los recursos necesarios para el Mecanismo Residual Internacional en relación con las variaciones de los tipos de cambio obedece al fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al chelín tanzaniano y el franco rwandés. En el presente ajuste se han utilizado los tipos medios de cambio de 2013 del euro y el chelín tanzaniano, mientras que para el franco rwandés se han utilizado los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas más recientes (los vigentes en diciembre de 2013) como base para obtener las estimaciones más bajas.

6. Con respecto a la inflación, se han tenido en cuenta una serie de parámetros, como las previsiones actualizadas de la inflación en los diferentes lugares de destino. En el caso de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico, aunque los sueldos básicos no se ven afectados por las variaciones de los tipos de cambio, pues se fijan en dólares de los Estados Unidos, el componente correspondiente al ajuste por lugar de destino sí varía con la fluctuación de las tasas de inflación y de los tipos de cambio, y los ajustes vienen impuestos por las variaciones de los

multiplicadores del ajuste por lugar de destino aprobados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). En cuanto a los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y las necesidades no relacionadas con puestos, los cambios se atribuyen a las tasas de inflación proyectadas en comparación con las estimaciones originales. Cabe señalar que las tasas de inflación actualizadas para el bienio 2014-2015 se han calculado en función del nivel de inflación real de 2013.

7. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la reducción estimada en 218.400 dólares de los recursos necesarios debido a la inflación refleja el efecto neto de las reducciones de los gastos relacionados con los sueldos del Cuadro Orgánico (448.900 dólares) y los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (353.300 dólares), que se contrarrestan en parte con las necesidades adicionales en concepto de contribuciones del personal (69.400 dólares) y objetos de gastos no relacionados con los puestos (514.400 dólares). En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la reducción estimada en 2.771.900 dólares de los recursos necesarios se debe al efecto neto de las reducciones de los gastos relacionados con los sueldos del Cuadro Orgánico (1.819.600 dólares), los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (1.040.900 dólares) y las contribuciones del personal (307.200 dólares), que se contrarrestan en parte con las necesidades adicionales en concepto de objetos de gastos no relacionados con los puestos (395.800 dólares). Por último, en el caso del Mecanismo Residual Internacional, los recursos necesarios adicionales, que se estiman en 70.700 dólares, reflejan el efecto neto de las necesidades adicionales en concepto de contribuciones del personal (34.000 dólares) y objetos de gastos no relacionados con los puestos (673.700 dólares), contrarrestados en parte con las reducciones en sueldos del Cuadro Orgánico (457.100 dólares) y sueldos del Cuadro de Servicios Generales (179.900 dólares).

8. En resumen, después del ajuste de los costos, los recursos necesarios para el bienio 2014-2015, según la propuesta del Secretario General y teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, ascenderían a 93.595.700 dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a 201.688.200 dólares para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y a 120.296.600 dólares para el Mecanismo Residual Internacional.

Cuadros

Cuadro I

Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación, por lugar de destino, aplicables al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional

<i>Lugares de destino (moneda)</i>	<i>Tipos de cambio 2014-2015</i>		<i>Tasas de inflación aplicables a objetos de gastos no relacionados con puestos</i>						
	<i>Proyecto de presupuesto</i>	<i>Presente informe^a</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>			<i>Presente informe</i>			
			<i>2013^b</i>	<i>2014^c</i>	<i>2015^c</i>	<i>2012^d</i>	<i>2013^d</i>	<i>2014^c</i>	<i>2015^c</i>
La Haya (euro)	0,779	0,754	2,0	2,2	2,4	2,8	2,8	1,3	2,4
Kigali (franco rwandés)	621,394	665,000	6,7	6,7	6,7	6,3	5,9	4,5	5,1
Arusha (chelín tanzaniano)	1 579,417	1 615,333	7,6	7,2	7,1	16,0	8,0	7,2	8,4

^a Basado en el tipo de cambio medio de 2013, excepto en el caso de Kigali, para el que se utiliza el tipo de cambio de diciembre de 2013.

^b Valores revisados del bienio 2012-2013.

^c Cifras previstas.

^d Estimaciones finales del bienio 2012-2013.

Cuadro II

Multiplicadores del ajuste por lugar de destino

<i>Lugares de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>			<i>Presente informe</i>			
	<i>2013^a</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2012^b</i>	<i>2013^b</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
La Haya	52,20	54,70	57,00	49,76	55,42	55,52	55,72
Kigali	53,38	57,02	61,70	51,93	52,49	53,17	51,98
Arusha	55,77	60,07	66,47	50,12	52,61	53,70	57,47

^a Consignaciones revisadas del bienio 2012-2013.

^b Estimaciones finales del bienio 2012-2013.

Cuadro III
Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino (Cuadro de
Servicios Generales)

(Porcentaje)

<i>Lugares de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>			<i>Presente informe</i>		
	<i>2013^a</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>	<i>2013^c</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>
La Haya	2,0	2,2	2,4	0,4	1,3	2,4
Rwanda (Kigali)	6,7	6,7	6,7	4,4	4,5	5,1
República Unida de Tanzania (Arusha)	7,6	7,2	7,1	4,4	7,2	8,4

^a Consignaciones revisadas del bienio 2012-2013.

^b Cifras previstas.

^c Cifras reales.